

A continuación transcribiremos el texto en extenso del documento «Mecanismos y recursos para el Desarrollo Académico» aprobado por el Consejo de Facultad.

I.- MARCO DE REFERENCIA

En enero de 1997, el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas aprobó el documento «Acciones para 1997». Dicho documento fue inspirado en los siguientes objetivos:

- ser reconocidos como la Facultad que capta los mejores y más brillantes talentos jóvenes que se interesan por ser ingenieros, geólogos y graduados en áreas de las ciencias de la ingeniería y de las ciencias básicas relacionadas con la ingeniería, y que les entrega - en un ambiente estimulante - la formación integral requerida para su propio desarrollo personal y profesional y para que puedan ser parte de las capas dirigentes del país;

- tener un cuerpo académico altamente robusto que, con excelencia, vocación y compromiso, participa activamente en la docencia e investigación que realiza la Facultad;

- tener la capacidad para renovar y estimular el cuerpo académico de la Facultad, generando las condiciones académicas, intelectuales, sociales, económicas, materiales y administrativas lo suficientemente atractivas como para atraer a los más brillantes académicos jóvenes y retener a académicos ya formados, los que deben ser líderes disciplinarios y formadores de nuevos cuadros académicos.

El Consejo de Facultad, junto con encomendar al Decano la puesta en práctica de las «Acciones para 1997», le encomendó a éste y a la Comisión de Desarrollo Académico (CDA) proponer: las áreas en las cuales la Facultad no puede no tener una presencia sólida y robusta, una distribución presupuestaria que considere tanto el criterio básico aprobado por el Consejo en enero de 1996 como el apoyo a las áreas anteriormente propuestas, una estructura presupuestaria para los cargos y funciones de gobierno de la Facultad, y un mecanismo para aumentar las remuneraciones de modo de estimular al cuerpo académico de la Facul-

tad.

La puesta en práctica de las «Acciones para 1997» significó la adopción de una serie de medidas que afectaron una parte importante del cuerpo académico. Sin embargo, esto ha permitido la posibilidad de iniciar un nuevo planteamiento sobre el futuro de la Facultad, identificar sus fortalezas y debilidades, generar los equilibrios adecuados en función de las tareas vitales en docencia e investigación de la Facultad y dimensionar razonablemente su variedad temática en función de las capacidades económicas reales.

dificultades, generar las dinámicas adecuadas para progresar, y evitar posiciones que hagan peligrar el futuro de la Facultad.

La idea central que sirve de fundamento a estos acuerdos es la necesidad de priorizar y focalizar los esfuerzos de la Facultad, situación que significa introducir cambios a su configuración. Lo anterior permitirá enfrentar con efectividad aquellas urgencias más críticas para su estabilidad de largo plazo, dado que la insuficiencia de recursos impide hoy satisfacer todas las demandas académicas de la Facultad.

MECANISMOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (*) ACADÉMICO

(*) Documento aprobado por el Consejo de Facultad los días 20, 23 y 26 de enero de 1998.

Sobre la base de la propuesta elaborada por la CDA, el Consejo de Facultad tomó, en los días 20, 23 y 26 de enero de 1998, un conjunto de acuerdos sobre mecanismos y recursos para el desarrollo académico de la Facultad, los que se describen en este documento.

Es opinión del Consejo de Facultad que el problema planteado es complejo y que es necesario empezar a avanzar hacia una consolidación futura. Para ello, los acuerdos del Consejo de Facultad de enero de 1998 crean los mecanismos que permitan tener la flexibilidad necesaria para aprender en un proceso nuevo y no carente de

En este proceso, se distingue una primera etapa de reinversión de los recursos liberados por las «Acciones para 1997», y etapas posteriores de nuevas inversiones que, según las demandas y oportunidades que se presenten, permitan ir fortaleciendo el accionar de la Facultad.

Estos acuerdos del Consejo de Facultad tienen presente lo indicado en el documento «Acciones para 1997» acerca de las consecuencias negativas que tiene el actual esquema presupuestario de la Universidad de Chile en el quehacer académico de la Facultad y, por ende, en la viabilidad futura de cualquier proyecto de desarrollo académico.



II.- ACUERDO SOBRE ASIGNACION ACADEMICA DOCENTE

1.- INTRODUCCION

Las remuneraciones del cuerpo académico de la Facultad no recompensan adecuadamente la cantidad y calidad del trabajo realizado. Esta situación genera un ambiente de extrema inestabilidad para el que hacer futuro de la Facultad y para el desarrollo de un cuerpo académico sólido, sobre todo porque es imposible -académica y financieramente- resolverlo internamente.

Mientras no se disponga de mayores recursos provenientes de la Universidad y del Estado para estos efectos, es imperativo y urgente que la Facultad tome las medidas in-

ternas que estén a su alcance para paliar parcialmente esta situación. Ello debe darse en un esquema que respete las jerarquías académicas y que, además, entregue señales que reafirmen el tipo y nivel del trabajo que se espera del cuerpo académico de la Facultad.

2.- FONDO DE ASIGNACION ACADEMICA DOCENTE

Para poner en práctica un esquema interno de aumento parcial de remuneraciones se establece el Fondo de Asignación Académica Docente (AAD).

Aunque inicialmente puede ser un monto modesto, la AAD manifiesta la voluntad de la Facultad por mejorar las remuneracio-

nes de los miembros del cuerpo académico que muestren, además de su actividad en investigación, un compromiso sostenido con la docencia.

El monto inicial del Fondo se incrementará con parte de los mayores recursos que la Universidad de Chile debería entregar a la Facultad, tanto por los aranceles pagados por sus alumnos como por el AFI que ellos generan.

3.- CARACTERISTICAS DE LA ASIGNACION ACADEMICA DOCENTE

a) La Asignación Académica Docente estará abierta a todos los académicos de jornada completa y de media jornada que tengan la jerarquía de Profesor.

b) El monto de la AAD se determinará anualmente y será igual para todos los académicos de jornada completa que la reciban. Para los profesores de media jornada y superior que reciban la AAD, ésta será del 50% de dicho monto o proporcional a la jornada.

4.- COMPROMISOS DEPARTAMENTALES

El establecimiento de la AAD se realiza en el entendido que:

a) Los departamentos asumen la responsabilidad por la dirección docente de sus carreras, con la idea que una parte importante de su programa obligatorio debe ser asumida por los académicos de jornada completa. Al mismo tiempo, tanto el departamento como el académico deben velar por la calidad de la docencia impartida.

b) Se mantiene el acuerdo del Consejo de Facultad, en el sentido que se espera de cada académico de jornada completa la dictación de 3 cursos anuales.

c) El esquema de AAD estará en «marcha blanca» durante 1998 y 1999 y posteriormente habrá una evaluación.

5.- REQUERIMIENTOS PARA RECIBIR LA AAD

Para recibir la AAD, los académicos deberán satisfacer los siguientes requerimientos:

a) Estar en lista 3 (Bueno) en el último proceso de Calificación Académica realizado.

b) Cumplir con lo establecido por las

mecanismos...

«Acciones para 1997" para la carrera académica en la Facultad.

c) Haber dictado al menos dos cursos de pregrado, como promedio anual, en los dos años previos a la otorgación de la AAD y tener propuesta la misma cantidad para el año en que ella se otorga. Al menos uno de estos cursos debe ser obligatorio y el otro, un electivo con un número importante de alumnos en relación al número de alumnos de la carrera. Los cursos de titulación no se incluyen en el número mínimo de cursos. El cumplimiento del requerimiento 5.c) será calificado anualmente por una Comisión Asesora de Asignación Académica Docente.

6.- COMISION ASESORA DE ASIGNACION ACADEMICA DOCENTE

Estará integrada por cuatro académicos nombrados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, por el Director Académico y por el Vicedecano quien la presidirá. Los académicos nombrados deberán pertenecer a las jerarquías de Profesor Titular o Profesor Asociado y satisfacer los criterios para recibir la Asignación Académica Docente. Estos académicos durarán tres años en su función; inicialmente se nombrará uno por un año, otro por dos años y dos por tres años, de modo que las renovaciones parciales otorguen continuidad al funcionamiento de la Comisión. Las proposiciones de la Comisión serán fundadas.

7.- CONSIDERACIONES PARA LA COMISION ASESORA AAD

a) La nómina de profesores candidatos a la AAD será propuesta por el Director del Departamento, sancionado por el Consejo Departamental, a proposición de los respectivos Jefes Docentes.

b) Las proposiciones de los Directores podrán ser apeladas directamente por los profesores a la Comisión Asesora de Asignación Académica Docente

c) La Comisión tendrá los espacios y flexibilidad suficientes para considerar las características de cada grupo y los requerimientos docentes que genera la gran diversidad de áreas y especialidades de la Facultad.

d) Como parte del requerimiento 5.c) se considera la docencia ya realizada por el académico durante los dos años previos a la otorgación de la AAD. A los académicos



que se hayan (re)incorporado a la Facultad durante ese período sólo se les considerará para este efecto la docencia realizada durante el tiempo que han estado en la Facultad; si no tienen permanencia previa en la Facultad, se les considerará cumplido el requisito de docencia por el primer año.

e) Cuando el académico no satisfaga el requerimiento 5.c), la Comisión podrá considerar de manera supletoria solamente otras actividades docentes y de administración académica -de similar o mayor nivel y esfuerzo- realizadas por el académico durante el período considerado. Para recibir la AAD el académico deberá, sin embargo, haber dictado más de un curso y medio de pregrado como promedio anual en el período considerado, como cota inferior. Para efectos de satisfacer el requerimiento 5.c) no

se contabilizarán los cursos de verano.

f) Al tomar en cuenta consideraciones supletorias, la Comisión debe internalizar el hecho que la Facultad busca establecer y asegurar una uniformidad en el esfuerzo docente que, en cantidad y calidad, realiza su cuerpo académico -tomando como referencia el dictar los cursos señalados en 5.c)-. Para ello, la Comisión deberá analizar con flexibilidad y caso a caso el trabajo docente del académico durante el período, e.g., número de cursos, nivel y tipo de curso -obligatorio, electivo, teórico, de laboratorio-, número de sesiones semanales, número de alumnos por curso, memorias y tesis guiadas y terminadas, encuestas de evaluación docente, aportes y creatividad mostrada en el trabajo docente, diversidad en la actividad docente, apuntes de clases u otro tipo

de material docente.

8.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA AAD

a) La AAD será otorgada anualmente por el Decano, para lo cual considerará lo establecido en 5.a) y 5.b), y la propuesta fundada de la Comisión Asesora de AAD en lo referente a la aplicación del requerimiento 5.c).

b) La AAD se otorgará en el mes de enero de cada año, por un período de 12 meses a contar del mes de marzo de ese año.

c) La AAD se otorgará a partir de 1998 y considerará los resultados del proceso de Calificación Académica de 1997, el cumplimiento de las Acciones 1997, y la actividad docente realizada en los años 1996 y 1997, y aquella programada para 1998.

d) La AAD que regirá a partir del 1º de marzo de 1998 será de \$200.000 bruto por mes.

III.- ACUERDO SOBRE ASIGNACION ACADEMICA PARA INSTRUCTORES Y AYUDANTES CON DOCTORADO

1.- A los Instructores y Ayudantes que hayan obtenido su doctorado se les otorgará una Asignación Académica con el objeto de permitirles que se dediquen, junto a sus actividades docentes, a obtener producto académico de su trabajo de tesis, y poder ascender a Profesor Asistente.

2.- Esta Asignación Académica permitirá que estos Instructores y Ayudantes tengan una remuneración equivalente a la de ingreso a la jerarquía de Profesor Asistente.

3.- Esta Asignación Académica tendrá carácter temporal. El Instructor o Ayudante la recibirá por un período no superior a los 12 meses contados desde que se incorpora o reincorpora (al término de su Comisión de Estudios) a la Facultad con su doctorado.

4.- La Asignación Académica para Instructores y Ayudantes con doctorado se otorgará a proposición del departamento.

5.- El Decano decidirá la situación del transiente para aquellos Instructores y Ayudantes que ya hayan regresado con su doctorado; ellos recibirían esta asignación por un máximo de 6 meses.

6.- La Asignación Académica para Instructores y Ayudantes con doctorado es incompatible con la Asignación Académica

Docente.

IV.- ACUERDO SOBRE FONDO PARA MEJORAR LAS REMUNERACIONES DE LOS PROFESORES DE JORNADA PARCIAL

1.- Se crea un Fondo para mejorar las remuneraciones de los profesores de jornada parcial.

2.- Durante el primer semestre de 1998, el Director de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, con la opinión del Consejo de Escuela, propondrá al Consejo de Facultad los criterios y mecanismos para mejorar las remuneraciones de los profesores de jornada parcial, que se pondrá en práctica en el segundo semestre de 1998.

3.- Se estima que este Fondo sería del orden de los 150 millones de pesos anuales, y será financiado con los ingresos adicionales que recibirá la Facultad por concepto de aranceles.

4.- Para el año 1998 se considerará la suma de 75 millones de pesos, que provenirían de los ingresos de los aranceles pagados por los alumnos morosos y que hoy no son recibidos por la Facultad.

V.- ACUERDO SOBRE DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTAL

1.- INTRODUCCION

El tema de cómo distribuir recursos entre los departamentos para un mejor desarrollo académico no es simple. En efecto, es necesario conjugar una variedad de aspectos objetivos y subjetivos, tomar en cuenta realidades y sensibilidades, hacerse cargo de la historia de la Facultad y, sin duda alguna, mostrar una buena dosis de generosidad en la comprensión del problema como un todo. Hay que esforzarse por aprovechar la oportunidad única generada por las "Acciones para 1997" para empezar a reperforar la Facultad con un nivel de exigencia, calidad y responsabilidad académica mucho mayor que en el pasado.

La Facultad está iniciando un proceso que deberá ser alimentado con nuevos recursos en el mediano plazo, por lo que debe generarse estabilidad en la Facultad para un desarrollo tranquilo y sostenido.

Este acuerdo ha tomado en cuenta muchos elementos de juicio. Destacan: el mo-

delo de asignación presupuestaria discutido en 1996 y parcialmente implementado con posterioridad; responsabilidad docente departamental medida en alumnos-UD; elementos de desarrollo académico histórico de la Facultad; actividad en investigación; niveles de evolución académica de los departamentos; oportunidades departamentales para su desarrollo en función de las oportunidades del medio externo u otras universidades; demandas por profesionales en diversas disciplinas; alguna percepción de demanda y oportunidades académicas futuras.

Los diversos análisis de estos elementos muestran la imposibilidad, académica más que técnica, de establecer un esquema uniforme que determine en forma estable un mecanismo de asignación de recursos departamentales.

2. CRITERIOS

Un análisis global de los recursos disponibles por Facultad para ser asignados a los departamentos en 1998 confirma la división propuesta en el ejercicio de asignación presupuestaria de 1996. Esto significa tomar como punto de partida un 50% de los recursos disponibles para docencia y el resto para actividades relacionadas con investigación. En particular se estima que los recursos destinados a docencia constituyen el mínimo indispensable para asegurar, bajo cualquier circunstancia en los momentos presupuestarios actuales, una docencia de calidad aceptable.

En este mecanismo se plantea estabilizar la asignación de recursos departamentales a partir de los siguientes criterios:

- Los recursos docentes (50% de los recursos totales disponibles) se reparten en función de la responsabilidad docente, medida en alumnos-UD, que tienen los Departamentos de la Facultad. Para la determinación de la participación en docencia decada Departamento se consideran los 3 años previos, con los mismos ponderadores acordados por el Consejo de la Facultad en 1996: con un factor 0.75 para los cursos de carácter masivo dictados en Plan Común y Licenciatura, con un factor 1.0 para los cursos específicos de Licenciaturas y con un factor 1.5 para aquellos de especialidad (obligatorios o electivos).

- Se asigna un 25% de los recursos tota-

mecanismos...

ca repartir este recurso homogéneamente entre los diferentes Departamentos, de modo de asegurar una actividad mínima en todas aquellas áreas de interés para la Facultad.

- El 25% restante de los recursos constituye, en el corto plazo, un fondo de ajuste académico. Por su naturaleza, la asignación de este recurso entre los diferentes Departamentos no obedece a criterios fácilmente cuantificables. Más bien, constituye una holgura necesaria para sentar las nuevas bases de operación del sistema. En el tiempo, y con la concurrencia de nuevos recursos, este fondo debiera perder su componente fuertemente discrecional para corresponder a criterios más objetivos.

Hay dos casos que han sido tratados en esta oportunidad en forma particular. Ellos corresponden a los Departamentos de Química Básica y de Estudios Humanísticos.

- Química Básica. En este caso se acuerda no fomentar el crecimiento de esta área que tiene un amplio desarrollo en otras unidades de la universidad. Por lo tanto sólo se le asignan los recursos necesarios para cubrir la demanda docente y para asegurar la base mínima de investigación según los criterios generales.

- Estudios Humanísticos. En este caso se acuerda dejar de considerar la investigación en humanidades como parte de lo que, temáticamente, la Facultad debiera desarrollar en el futuro. Por lo tanto, con el propósito de mantener la actividad académica actualmente existente y llevar a cabo un sólido plan de formación en humanidades para los estudiantes de la Facultad, se hace una asignación en el fondo de ajuste académico que permita mantener un nivel de funcionamiento aceptable y sin perjuicio para los académicos que permanecen en la Facultad.

3. DETALLE DE LOS ACUERDOS SOBRE ASIGNACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTAL

a) Se descentralizará en los Departamentos la administración de los recursos asignados anualmente por la Facultad. El monto global de esta asignación presupuestaria departamental anual debe ser aprobada por el Consejo de Facultad a proposición del Decano.

b) Una vez aprobado el monto de esta

asignación, su uso estará sujeto a las reglas siguientes:

i) La asignación presupuestaria departamental anual debe financiar los gastos en que incurre un Departamento para realizar su actividad académica básica: remuneraciones de académicos y funcionarios, incluyendo los aumentos de remuneraciones debidos a cambios que se produzcan en las jerarquías académicas y administrativas; asignaciones para Directores, Jefes Docentes y Coordinadores de Primer Año; remuneraciones de profesores de jornada parcial, y de auxiliares y ayudantes; gastos de funcionamiento y servicios básicos (luz, agua, teléfonos, gas); insumos para la docencia experimental, de laboratorios, de computación, y de terreno.

ii) Conocida su asignación de recursos, los Departamentos presentan anualmente un plan de actividades y gastos en fecha a determinar, el cual debe ser coherente con la visión de largo plazo que tenga el departamento acerca de su quehacer académico. El plan debe ser aprobado por el Decano para su operación. Una vez aprobados, los planes de gastos departamentales serán informados al Consejo de Facultad.

iii) Los recursos que reciba un Departamento, como resultado de este acuerdo, tienen su explicación en la voluntad de la Facultad por fortalecer o reconstituir sus actividades académicas -docencia e investigación-. Por esta razón, tales recursos deben ser destinados fundamentalmente a invertir en el desarrollo y renovación del cuerpo académico de jornada completa, y a reforzar el cuerpo de docentes de jornada parcial, de auxiliares y de ayudantes.

iv) Por lo anterior, no se autorizarán aumentos en los actuales niveles de gastos departamentales en remuneraciones al personal no académico y en funcionamiento, y que sean financiadas con estos recursos. Situaciones excepcionales sólo serán consideradas por el Decano si están debidamente justificadas.

v) Inversiones en planta física o equipamiento específico que quieran ser financiadas con estos recursos podrán ser consideradas por el Decano, de manera excepcional, si están debidamente justificadas.

c) Los departamentos deben hacer explícito el compromiso de sus académicos

con las actividades prioritarias en docencia e investigación. Ninguna de estas actividades puede dejar de tener un porcentaje de participación significativo.

d) En el Cuadro 1 se presentan las asignaciones presupuestarias departamentales aprobadas por el Consejo de Facultad para el año 1998. Estas asignaciones incluyen el traspaso desde Facultad al departamento, para su financiamiento directo, del 80% de los gastos básicos (agua, luz, gas, teléfonos) utilizados por el departamento y que hasta ahora eran financiados por el Fondo General de Facultad. El monto de estas asignaciones presupuestarias departamentales se mantendrá estable durante los años 1999 y 2000, con la sola variación de los reajustes que otorgue la Universidad de Chile.

e) Los cargos y funciones de gobierno de la Facultad (i.e., Decano, Vicedecano, Director Académico, Director de Investigación y Postgrado, Director y Subdirector de Docencia de la Escuela de Ingeniería) serán financiados por el Fondo General de la Facultad, al igual que los cargos de los Profesores de Facultad.

f) De acuerdo a lo establecido en las "Acciones para 1997", la Facultad pondrá en práctica un sistema de evaluaciones departamentales periódicas (períodos de alrededor de 3 - 4 años) para tener una medida del cometido y permitir la flexibilidad necesaria de reasignación de recursos en el tiempo.

g) Para contribuir a poner en práctica un sólido plan de formación en humanidades para los estudiantes de la Facultad, se aprueba que los cursos realizados por profesores de jornada parcial del Departamento de Estudios Humanísticos tengan una remuneración del orden de un millón de pesos por semestre. Facultad suplementará lo necesario para la docencia de idiomas y para iniciar actividades de extensión interna.

h) Se autoriza al Decano un endeudamiento interno de 40 millones anuales para resolver situaciones especiales en la asignación presupuestaria departamental, preferentemente en las áreas de ingenierías duras y geología.

Comisión de Desarrollo Académico: Decano, Víctor Pérez; Vicedecano, Reinaldo Charrier; Miembros: Profesores Luis Ayala, Máximo Bosch, Francisco Brieva, Guillermo González, Francisco Hervé, Patricio Poblete, Igor Saavedra, Rodolfo Saragoni.